INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL

MELGAR TOLIMA

VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, ENERO DE 2021

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

No		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Hallazgos	5
2	Resultado de la Auditoría	6
2.1	Evaluación Gestión Contractual	6
2.1.1	Hallazgo Administrativo No. 01	7
2.1.2	Hallazgo Administrativo No. 02	7
2.2	Gestión Presupuestal	8
2.2.1	Legalidad presupuestal	8
2.2.2	Modificaciones Presupuestales	8
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo No. 03	8
2.2.3	Ejecución del presupuesto	9
2.2.3.1	Certificados de disponibilidad y registro presupuestal	9
2.2.3.1.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia disciplinaria No. 04	10
2.3	Evaluación Gestión de Tesorería	11
2.3.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia disciplinaria No. 05	11
2.4	Plan de Acción	15
2.4.1	Hallazgo Administrativo No. 06	15
2.5	Verificación Cumplimiento Ley 617 de 2000	15
2.6	Control Interno	16
3.	Cuadro de Hallazgos	16

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0024

Ibagué, enero de 2021 05 FEB 2021

Doctora
YURI ALEXANDRA FRANCO LOZANO
Personera Municipal
Melgar - Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Melgar Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Melgar, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron favorables.

Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información. En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, dos (2) con incidencia disciplinarias, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que les asiste.

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto. Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

2.1 Evaluación Gestión Contractual

La ordenación del Gasto de la Personería Municipal de Melgar Tolima, está a cargo del Personero Municipal al igual que la contratación.

De acuerdo con la información publicada en el aplicativo SIA OBSERVA, vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, se observó que la entidad **suscribió 41 contratos por valor de $184.460.640.oo**, clasificados como se evidencia a continuación:

	2016		
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	6	35.000.000	81,78%
Suministro			0,00%
Prestación de Servicios Profesionales	3	7.800.000	18,22%
TOTAL	9	42.800.000	100%

2017		
NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
6	36.000.000	81,08%
		0,00%
3	8.400.000	18,92%
9	44.400.000	100%

2018		
NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
6	29.700.000	57,34%
		0,00%
6	22.100.000	43%
12	51.800.000	100%

2019		
NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
6	28.000.000	61,59%
		0,00%
5	17.460.640	38%
11	45.460.640	100%

En desarrollo de la Auditoría, el auditor seleccionó como muestra un total de 9 contratos de las vigencias 2017, 2018 y 2019 que equivalen a la suma de $49.300.000; de los cuales se evaluaron 5 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y 4 contratos de prestación de servicios profesionales.

De la evaluación de los expedientes contractuales se evidenciaron irregularidades tales como:

- Debilidades en la supervisión de los contratos, no hay informe, sólo expide certificación.
- Falencias en las minutas de los contratos
- No Publicó los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA de la vigencia 2016

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01

PUBLICACION INCOMPLETA EN EL SIA OBSERVA

Teniendo en cuenta que la personería Municipal de Melgar, es un sujeto de control fiscal del orden Municipal que maneja fondos o bienes del Estado, que tiene la obligatoriedad de rendir informes fidedignos, veraces y confiables para consulta de los diferentes entes de control y la ciudadanía en general y Revisado el aplicativo SIA – OBSERVA, -DOCUMENTOS DE LEGALIDAD ANEXADOS- se observó que la entidad no reportó los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los contratos números 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009 de la vigencia 2016 en la etapas PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL, como CDP, estudios previos, antecedentes del contratista, contratos, actas de inicio, informes, como se evidencia a continuación:

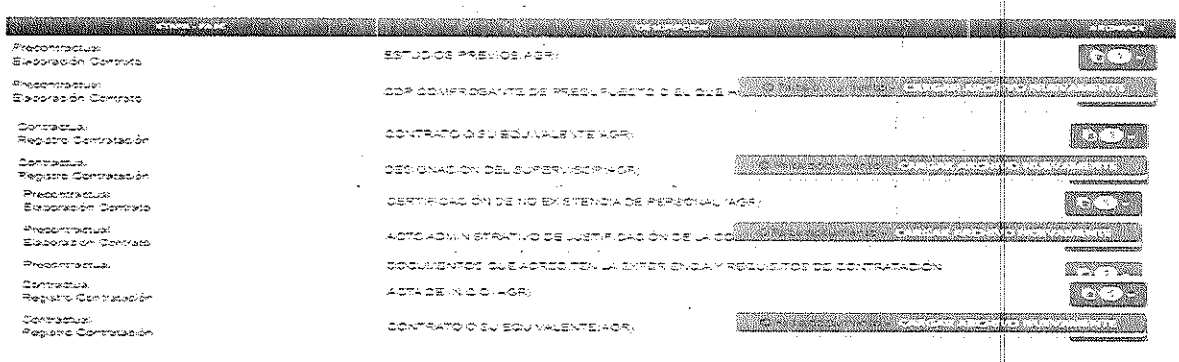

2.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.02

FALENCIAS EN LAS MINUTAS DE LOS CONTRATOS - DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS

SITUACION ENCONTRADA

Revisados los expedientes contractuales de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se observó que en la vigencia 2018, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales no 012, no elaboró informe de supervisión, sino una certificación en la que indica: "prestó a entera satisfacción sus servicios profesionales como Asesor Jurídico Externo, según objeto del Contrato de Prestación de Servicios No 012 de 2018" en dicha certificación no

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

se evidencia el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para con la entidad. Además se evidenciaron falencias en las minutas de los contratos relacionadas con la supervisión de los mismos, toda vez que estas se contradicen en cuanto a la elaboración del informe del supervisor así: en las **cláusulas Séptima** "FORMA DE PAGO", se establece para el pago **"informe expedido por la supervisora"** y en la **cláusula décima tercera** "SUPERVISORIA" se establece **"certificar la correcta ejecución y los resultados esperados"**

Igualmente, revisados los informes de los contratistas estos presentan falencias, son de forma generalizada, no son específicos, no relacionan las actividades realizadas, no presentan evidencias, soportes, registros fotográficos etc.

Lo que genera confusión al momento de realizar el respectivo control y seguimiento a la ejecución de los contratos.

2.2 GESTION PRESUPUESTAL

2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto de gastos de la personería Municipal de Melgar vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal así:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCION DEL PRESUPUESTO PERSONERIA MELGAR			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
RESOLUCION 001	4/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2016	$ 187.634.620
RESOLUCION 001	3/01/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2017	$ 200.769.005
RESOLUCION 001	3/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2018	$ 213.790.387
RESOLUCION 001	2/01/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2019	$ 225.310.120

2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 03

DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

SITUACION ENCONTRADA

Verificadas las Resoluciones que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Melgar vigencias, 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenció que los actos administrativos que modificaron el presupuesto vigencias, 2016, 2018 y 2019 presentaron deficiencias en la motivación de los mismos, específicamente en los considerandos, al justificar los traslados presupuestales en una norma que no aplica a la entidades del orden Territorial **como lo es el DECRETO 568 de 1996** como se evidencia a continuación:

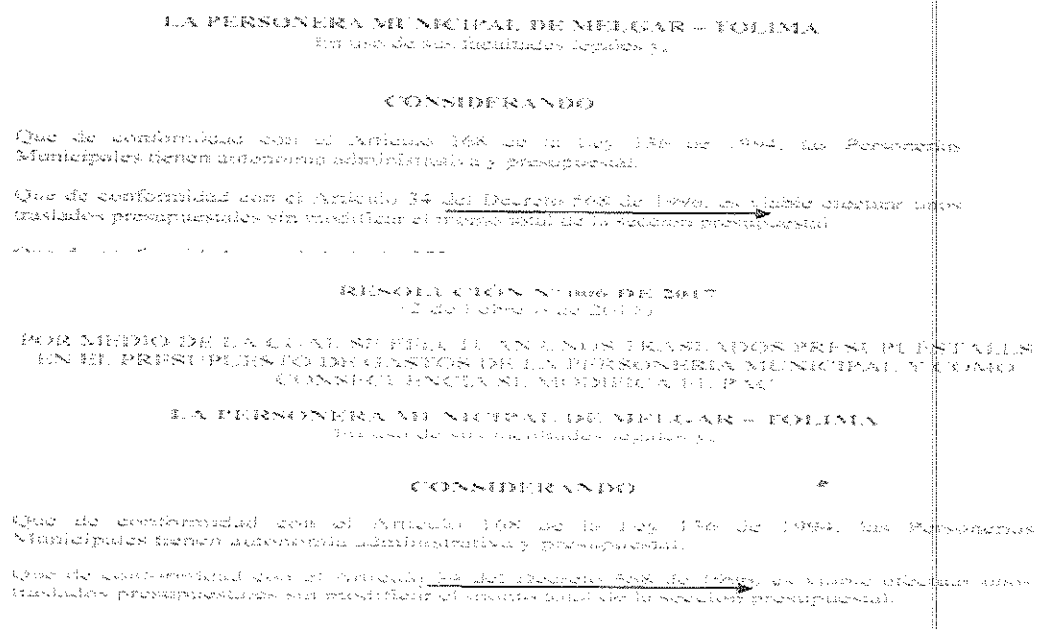

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, los Personeros Municipales tienen autonomía administrativa y presupuestal.

Que de conformidad con el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, se puede efectuar unos traslados presupuestales sin modificar el monto total de la apertura presupuestal.

RESOLUCIÓN N° [illegible] DE 2017

([illegible] de [illegible] de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y SE DAN CONSIDERACIONES SE MODIFICA EL PAC

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, los Personeros Municipales tienen autonomía administrativa y presupuestal.

Que de conformidad con el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, se puede efectuar unos traslados presupuestales sin modificar el monto total de la apertura presupuestal.

Significa lo anterior, que los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la personería de Melgar, fueron motivados con una norma que no aplica para las entidades del Orden Territorial, sino para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía mixta. No se evidenció en las resoluciones de modificación al presupuesto el sustento jurídico como lo es la Ley Orgánica de presupuesto (DECRETO 111 DE 1996).

2.2.3 EJECUCION DEL PRESUPUESTO

2.2.3.1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

2.2.3.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 04

INCONSISTENCIAS EN LA EXPEDICION DE CDP

Inobservancia al Decreto 111 de 1996. Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con **certificados de disponibilidad previos** que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

SITUACION ENCONTRADA

Revisados los soportes de pago de viáticos de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se observó que el CDP, fue expedido con fecha posterior a los días viaticados como se evidencia a continuación:

VIATICOS 2017

	No.	FECHA	VALOR	OBSERVACION
CDP	021	02-02-2017	669.118	Días viaticados, 17, 19, 24, 27 y 30 de enero de 2017
EGRESO	017	2/02/2017	669.118	

VIATICOS 2019

	No.	FECHA	VALOR	OBSERVACION
CDP	140	15-07-2019	941.307	Días viaticados, 10, 11 Y 12 de julio de 2019
RP	140			
EGRESO	123	15/07/2019	941.307	

Este incumplimiento se presentó por falta de desconocimiento de las normas presupuéstales. (Decreto 111 de 1996).

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

2.3 EVALUACION GESTION TESORERIA

2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.05

Inobservancia al Decreto 1083 de 2015

PAGO DE VIATICOS SIN CUMPLIDOS

ARTÍCULO 2.2.5.5.29 ***Informe de la comisión de servicios.*** Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Inobservancia a la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

ARTICULO 14. PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.

ARTICULO 15. RESPONSABILIDAD ESPECIAL Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

ARTICULO 35. PREVENCIÓN Y SANCIÓN. El Gobierno Nacional, a través del Archivo General de la Nación, y las entidades territoriales, a través de sus respectivos Consejos de Archivos, tendrán a prevención facultades dirigidas a prevenir y sancionar el incumplimiento de lo señalado en la presente ley y sus normas reglamentarias

SITUACION ENCONTRADA

Revisados los soportes que dieron origen al pago de viáticos de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 de la personería municipal de Melgar, se evidenció el pago de viáticos sin el

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

respectivo cumplido, situación evidenciada en la certificación expedida por la personería municipal como se observa a continuación:

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA

Que la relación de viáticos que se adjunta al presente correo, no cuenta con el soporte documental (CUMPLIDO) por parte de la entidad a la cual asistió la Personera Municipal de la época **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR**, los demás soportes como lo son egreso, Certificado de Disponibilidad, Resolución, si se encuentran en el respectivo archivo:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

VIGENCIAS 2016 Y 2017

	PAGO DE VIATICOS SIN CUMPLIDOS			
	N° COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	FECHA VIATICO	VALOR
1	050	05/04/2016	30/03/2016	$ 124.175
2	053	21/04/2016	13/04/2016	$ 124.175
3	053	21/04/2016	18/04/2016	$ 124.175
4	053	21/04/2016	22/04/2016	$ 124.175
5	087	03/06/2020	03/06/2016	$ 60.207
6	106	07/07/2016	05/07/2016	$ 133.823
7	107	10/07/2016	13/07/2016	$ 133.823
8	110	15/07/2016	18/07/2020	$ 133.823
9	119	25/07/2016	21/07/2016	$ 133.823
10	124	29/07/2016	01/08/2016	$ 133.823
11	125	05/08/2016	05/08/2016	$ 133.823
12	126	12/08/2016	10/08/2016	$ 133.823
13	137	23/08/2016	19/08/2016	$ 133.823
14	137	23/08/2016	22 Y 26/08/2016	$ 267.646
15	017	02/02/2017	19 Y 24/01/2017	$ 267.646
16	018	03/02/2017	06/02/2017	$ 133.823
17	019	09/02/2017	13/02/2017	$ 133.823
18	035	07/03/2017	08/03/2017	$ 133.823
19	038	09/03/2017	10 Y 13/03/2017	$ 267.646
20	039	09/03/2017	09/03/2017	$ 60.207

	PAGO DE VIATICOS SIN CUMPLIDOS			
	N° COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	FECHA VIATICO	VALOR
21	040	10/03/2017	15, 17 Y 21/03/2017	$ 401.469
22	049	24/03/2017	24/03/2017	$ 133.823
23	049	24/03/2017	27/03/2017	$ 133.823
24	054	03/04/2017	06/04/2017	$ 133.823
25	055	05/04/2017	03/04/2017	$ 60.207
26	056	07/04/2017	07/04/2017	$ 133.823
27	058	18/04/2017	20 Y 25/04/2017	$ 267.646
28	059	21/04/2017	24/04/2017	$ 133.823
29	066	27/04/2017	27/04/2017	$ 133.823
30	073	04/05/2017	02 Y 03/05/2017	$ 267.646
31	073	04/05/2017	06, 08 Y 10/05/2017	$ 401.469
32	074	12/05/2017	12/05/2017	$ 133.823
33	075	17/05/2017	17 Y 19/05/2017	$ 267.646
34	085	25/05/2017	25/05/2017	$ 133.823
35	120	02/08/2017	26, 27 Y 31/07/2017	$ 428.571
36	121	11/08/2017	01 Y 11/08/2017	$ 285.714
37	135	06/09/2017	28 Y 31/08/2017	$ 285.714
38	135	6/09/2017	01 Y 06/09/2017	$ 285.714
39	136	08/09/2017	08/09/2017	$ 142.857
40	137	15/09/2017	15/07/2017	$ 142.857

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

VIGENCIAS 2018 Y 2019

PAGO DE VIATICOS SIN CUMPLIDOS					
	Nº COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	FECHA VIATICO	VALOR	
41	147	25/07/2017	22/07/2017	$	142.857
42	152	05/10/2017	06/10/2017	$	142.857
43	154	20/10/2017	18/10/2017	$	142.857
44	155	27/10/2017	23 Y 27/10/2017	$	285.714
45	181	27/11/2017	23 Y 27/11/2017	$	285.714
46	186	30/11/2017	30/11/2017	$	142.857
47	186	30/11/2017	06/12/2017	$	142.857
48	189	07/12/2017	11/12/2017	$	142.857
49	054	18/04/2018	27/04/2018	$	150.128
50	067	04/05/2018	04/05/2018	$	150.128
51	069	18/05/2018	18/05/2018	$	150.128
52	079	25/05/2018	25/05/2018	$	150.128
53	0116	14/08/2018	10/08/2018	$	150.128
54	0150	16/10/2018	26/10/2018 29/10/2018 30/10/2018	$	450.386
55	0165	02/11/2018	06/11/2018 09/11/2018 13/11/2018 16/11/2018	$	600.514
56	0166	09/11/2018	20/11/2018 21/11/2018	$	300.257
57	045	12/03/2019	26/03/2012	$	150.126
58	045	12/03/2019	29/03/2019	$	150.128
59	044	06/03/2019	11/03/2019	$	150.128
60	044	06/03/2019	14/03/2019	$	150.128

PAGO DE VIATICOS SIN CUMPLIDOS					
	Nº COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	FECHA VIATICO	VALOR	
61	044	06/03/2019	15/03/2019	$	150 128
62	064	11/04/2019	26/04/2019	$	150.128
63	062	02/04/2019	05/04/2019	$	150.128
64	072	03/05/2019	06/05/2019	$	150.128
65	081	17/05/2019	20/05/2019	$	150.128
66	081	17/05/2019	24/05/2019	$	150.128
67	126	09/07/2019	09/07/2019	$	156.884
68	126	09/07/2019	30/07/2019	$	156.884
69	160	21/08/2019	29/08/2019	$	313.769
70	160	21/08/2019	30/08/2019	$	313.769
71	164	11/09/2019	11/09/2019	$	156.884
72	164	11/09/2019	12/09/2019	$	156.884
73	161	30/09/2019	02/09/2019	$	156.884
74	161	30/09/2019	03/09/2019	$	156.884
75	164	11/09/2019	12/09/2019	$	156.884
76	196	30-102019	30/10/2019	$	156.885
77	182	16/10/2019	16/10/2019	$	156.885
78	181	08/10/2019	08/10/2019	$	156.885
79	181	08/10/2019	09/10/2019	$	156.885
80	181	08/10/2019	11/10/2019	$	156.885
81	179	03/10/2019	04/10/2019	$	156.885
82	204	18/11/2019	18/11/2019	$	156.884
83	235	12/12/2019	20/12/2019	$	156.884
TOTAL				$	15.212.650

Sin embargo, la entidad (la ex personera FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR) en su escrito de controversia allegó a la Contraloría Departamental del Tolima, los cumplidos de viáticos cancelados en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, los cuales fueron expedidos en su gran mayoría por las Personerías Municipales de Ibagué y Espinal Tolima, lo que significa que los soportes no reposaban en el archivo de la entidad. Es de anotar que el

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

artículo 15 de la Ley 594 de 2000, establece: "***Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos***. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades"

Este incumplimiento se presentó por falta de mecanismos de seguimiento y control por parte del ordenador del gasto al momento de realizar el pago de viáticos.

2.4 PLAN DE ACCION

2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 06

SITUACION ENCONTRADA

Revisado el Plan de Acción de la Personería de Melgar Tolima vigencias 2016 - 2020, se observó que este no presenta objetivos y/o metas relacionadas con la Gestión financiera de la entidad, los cuales deben estar enmarcados en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de los procesos contractuales y presupuestales de la entidad.

Inobservancia a la Ley 1474 artículo 74 "todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

Situación que no permitió la verificación de las metas si fueron acordes con la gestión presupuestal de la entidad.

2.5 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizado por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Melgar dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV autorizados como se observa a continuación:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

				Miles de Pesos
CONCEPTO	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
CATEGORIA	4	4	4	4
LIMITE	280 SMLV	280 SMLV	280 SMLV	280 SMLV
MONTO MAXIMO	193.047	206.561	218.748	231.872
EJECUTADO	193.047	206.561	218.645	231.601
CUMPLE LEY 617 DE 2000	SI	SI	SI	SI

2.6 CONTROL INTERNO

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Melgar Tolima, se pudo establecer que la entidad no cuenta con oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X							7
2	X							7
3	X							8
4	X			X				10
5	X			X				11
6	X							15
TOTAL	6			2	0	0	0	

Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0024

diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/ funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.